



RESOLUCION JEFATURAL N° 000144-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515539202 - 2]

VISTOS, el INFORME TECNICO 000082-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD-ZCHC [515539202-1], de fecha 13 de marzo 2025, OFICIO 000089-2024-GR.LAMB/GRED-UESTP "PSYO"-HHFM [515539202-0], de fecha 3 de marzo 2024 sobre encargatura por función y más documentos que acompañan en un total de (111) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes aprobada el 02 de noviembre de 2016, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30512, la que en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, señala que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (UEST), Institutos de Educación Superior Pedagógica (IESP), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior públicos (EES), dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regulan los procesos de selección de personal para la encargatura de puesto y/o funciones en plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED, por Resolución Jefatural N° 1053-2011-ED, por Resolución Viceministerial N° 032-2015-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2015-MINEDU y Resolución Viceministerial N°006-2017-MINEDU.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", modificada por la Resolución Ministerial N° 002-2018-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2018, la misma que exceptúa a los referidos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, se aprueba un nuevo Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de director o directora general y de puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológico públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU y su modificatoria, salvo el puesto de Jefe del área de administración, el cual se seguirá rigiendo por la norma anterior.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 162-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos".

Que, de acuerdo con los referidos Documentos Normativos, el Director/Gerente Regional de Educación o quien haga sus veces, debe emitir las resoluciones de encargo a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pascual Saco y Oliveros, por necesidad de servicio es necesario cubrir por encargo de función como JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN; Estando

RESOLUCION JEFATURAL N° 000144-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515539202 - 2]

a lo informado por el Comité de Evaluación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pascual Saco y Oliveros; mediante el cual informa los resultados finales que contienen el nombre de la persona que ocupará la encargatura;

Estando a lo informado por el Comité/Director general del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Pascual Saco y Oliveros; y de la documentación que la sustenta;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED y sus modificatorias; la Resolución de Secretaria General N° 324-2017-MINEDU y sus modificatoria, la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.-ENCARGAR POR FUNCIÓN por invitación de **JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** al personal que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	SANDOVAL SANCHEZ RANDY FERNANDO
DOC. DE IDENTIDAD	:	DNI N° 44647102
SEXO	:	MASCULINO
CATEGORÍA CPD	:	1
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
CODIGO DE PLAZA	:	020821213817
INSTITUCION EDUCATIVA	:	PASCUAL SACO Y OLIVEROS
JORNADA LABORAL	:	40

DATOS DE LA ENCARGATURA POR FUNCIÓN:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	PASCUAL SACO Y OLIVEROS
CARGO	:	JEFE DE ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas
VIGENCIA	:	Desde el 1/03/2025 hasta el 31/12/2025

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al docente, el encargo del puesto de Gestión Pedagógica del Instituto de Educación Superior Tecnológica público "PASCUAL SACO Y OLIVEROS".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
CARLOS DEYVI FLORES ÑIQUE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 22/04/2025 - 12:53:17



RESOLUCION JEFATURAL N° 000144-2025-GR.LAMB/GRED-OFAD [515539202 - 2]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>